

76564
Guayaquil, 15 de junio del 2020

Señor
FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ ORRALA
Ciudad. -

De mis consideraciones

Por medio de la presente, cumplo en informarle que la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LINEMAR S. A. celebrada el día de hoy, se resolvió por unanimidad de votos elegirlo a usted, para el cargo de PRESIDENTE de la compañía por el periodo de CINCO AÑOS.

En calidad de PRESIDENTE usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual, al tenor del artículo vigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de la empresa.

La compañía LINEMAR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abg. Julio Cesar Guerrero Cárdenas, el 3 de diciembre de 1996, la misma que fue inscrita en el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de enero de 1997.

Reemplaza en el cargo al señor FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ GARCÍA.

Atentamente.


Ab. LUIS PÉREZ PAZMIÑO
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Razón: Declaro que en la misma fecha de este nombramiento ha aceptado el cargo de PRESIDENTE.-


Sr. FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ ORRALA
Cédula de Ciudadanía No 0917200560
Guayaquil, Junio 15 del 2.020

LOS DATOS DE ESTA
DECLARACIÓN SON VERDADEROS
Y CORRESPONDEN A LA REALIDAD
DECLARANTE: FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ ORRALA





NUMERO DE REPERTORIO:15.550
FECHA DE REPERTORIO:15/jun/2020
HORA DE REPERTORIO:10:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Junio del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **LINEMAR S.A.**, a favor de **FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ ORRALA**, de fojas **35.079** a **35.082**, Libro Sujetos Mercantiles número **5.973**.

ORDEN: 15550



Guayaquil, 16 de junio de 2020

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0210091



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO

RECIBIDO

06 JUL 2020

HORA

FIRMA:

B. J. J.